

VIVIR EN URUGUAY

GUÍA DE APOYO AL INMIGRANTE

SOY
URUGUAY


MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES





Bienvenidas y bienvenidos a Uruguay.

Uruguay es un país con raíces inmigrantes, abierto a la inmigración y consciente de los esfuerzos que implica instalarse en otro país, con otra cultura y costumbres.

Este manual desea servirle como herramienta de información sobre sus derechos, orientación legal y acompañamiento.

Su objetivo es acercarle la información y requisitos necesarios para residir, estudiar, trabajar, acceder a la seguridad social, la salud y la justicia.

Se compone de recomendaciones previas a su llegada al país, indicaciones de los trámites a realizar ya en Uruguay y un directorio de organismos y contactos útiles.

Antes de iniciar cada trámite, y ante posibles cambios en la gestión de los mismos, se recomienda consultar a los organismos correspondientes.

La guía fue realizada por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación en colaboración con la Junta Nacional de Migración y demás organismos públicos

Esperamos que esta guía sea de ayuda y facilite su inserción en nuestro país, para el enriquecimiento de todas y todos hacia una sociedad más solidaria, abierta e intercultural.

Índice

Bienvenidas y bienvenidos a Uruguay.....3

1. ANTES DE VIAJAR A URUGUAY.....6

1.1 Testimonio de partida de Estado Civil6

1.2 Certificado de antecedentes penales/judiciales.....6

1.3 Documento de identidad y/o pasaporte6

1.4 Certificado de estudio.....6

1.5 La visa.....6

2. TRÁMITES AL LLEGAR A URUGUAY.....10

2.1 ¿Qué debo hacer al llegar a Uruguay?.....10

a. Gestionar el testimonio de Partida de Estado Civil..10

b. Tramitar la residencia.....11

c. Cédula de Identidad (CI).....24

d. Introducción de Enseres, Herramientas y Máquinas para extranjeros (Decreto N° 572/94).....24

2.2 OTROS TRÁMITES.....26

a. PERMISO PARA MENOR DE EDAD.....26

b. CONSTANCIA DE DOMICILIO.....26

2.3 SALUD.....27

a. AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.....27

b. CARNÉ DE SALUD.....28

c. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.....29

2.4 VIVIENDA.....29

a. ALQUILER DE VIVIENDA.....29

b. Refugios: nocturnos y 24 horas.....30

2.5 EDUCACIÓN.....31

I. EDUCACIÓN FORMAL.....31

a. ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA INICIAL PÚBLICA.31

b. LICEO PÚBLICO.....32

c. UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA (UDELAR).....35

II. EDUCACIÓN NO FORMAL.....36

2.6 TRABAJO Y CAPACITACIÓN LABORAL.....37

a. CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO (CEPE).....37

b. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (INEFOP).....42

2.7 SEGURIDAD SOCIAL.....42

a. ASIGNACIÓN FAMILIAR (AFAM)42

b. SUBSIDIOS.....43

c. JUBILACIONES.....45

Asistencia a la vejez.....45

2.8 JUSTICIA.....46

a. RECURSOS GRATUITOS.....46

2.9 CULTURA.....48

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA).....48

2.10 OTROS DATOS DE INTERÉS.....48

DIRECTORIO.....59



ANTES DE VIAJAR A URUGUAY

1. ANTES DE VIAJAR A URUGUAY

¿Qué trámites debo realizar en el país de donde vengo?

Para poder realizar los trámites necesarios para la residencia en Uruguay conviene gestionar con anticipación documentos del país de origen, como por ejemplo:

1.1 Testimonio de partida de Estado Civil

Usted puede necesitar partidas de nacimiento, matrimonio o defunción. Una vez obtenido el testimonio en su país de origen debe legalizar o apostillar el documento.

1.2 Certificado de antecedentes penales/judiciales

Una vez obtenido el certificado, del país de origen y del país donde se ha residido los últimos cinco años, se debe legalizar o apostillar los documentos. En caso de que los mismos no estén en idioma español se deberán traducir por traductor público uruguayo.

Para nacionales del MERCOSUR consultar página 12.

1.3 Documento de identidad y/o pasaporte

Son requeridos para el ingreso al país e indispensables para realizar trámites en el Uruguay, como la residencia. Es imprescindible que los mismos se encuentren en

buen estado y vigentes.

Estos documentos son los únicos que no requieren de legalizaciones o apostillado.

1.4 Certificado de estudio

Una vez obtenido este certificado en el país de origen es requisito legalizar o apostillar el mismo.

1.5 La visa

El visado es un documento que se adjunta al pasaporte por la autoridad uruguaya habilitando el ingreso al territorio.

¿Dónde se gestiona?

Se tramita en los consulados uruguayos en el exterior y su autorización depende del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migración. Para saber si su país de origen requiere visa consultar la lista completa y actualizada en:

 www.dnm.minterior.gub.uy/visas.php

Consultar costo del trámite en URUGUAY 

La Apostilla

El apostillado es un sistema de validez internacional que reemplaza la legalización consular a través de la simple aplicación de un sello en el documento público de un país certificando su autenticidad en otro.

Muchos trámites son más simples y menos costosos a partir de la inclusión de Uruguay en el Convenio de Apostilla de La Haya.

¿Dónde consulto si mi país tiene convenio con la Apostilla y quién es la autoridad que la realiza?

 www.hcch.net

Legalización Consular

Cualquier documento emitido en el extranjero, por un país no miembro de la Apostilla de la Haya debe estar legalizado para ser válido en Uruguay.

Pasos:

1. Legalizar el documento ante el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de emisión.
2. Legalizar el documento ante el Consulado del Uruguay de ese lugar.
3. Legalizar el documento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay.

Consultar costo del trámite en URUGUAY 

¿Dónde tengo el consulado de Uruguay más cercano?

Consulte el mapa consular interactivo en www.mapaconsular.mrree.gub.uy



TRÁMITES AL LLEGAR A URUGUAY

2. TRÁMITES AL LLEGAR A URUGUAY

2.1 ¿Qué debo hacer al llegar a Uruguay?

a. Gestionar el testimonio de Partida de Estado Civil

I. Legalización o apostillado

Luego de haber obtenido el testimonio de partida de estado civil en el país de origen, es necesaria la autenticación de la firma del agente consular uruguayo que legalizó el documento en el mismo, para otorgarle validez dentro de Uruguay.

Este procedimiento NO es necesario cuando el documento ha sido apostillado.

¿De quién depende?

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación.

Centro de Atención Ciudadana.

¿Qué se necesita para realizarlo?

Se debe presentar el documento extranjero, expedido por la autoridad competente del Estado de origen y legalizado por el agente consular del Uruguay ante el mismo.

Consultar costo del trámite en URUGUAY

II. Traducción

El documento originado en el extranjero emitido en otro idioma, debe ser traducido al español para tener efecto en el Uruguay (excepto en el caso de ciudadanos brasileros).

¿Cómo se realiza?

Las únicas traducciones válidas para Uruguay son las efectuadas por:

- 1. Agente Consular uruguayo:** legalizada, acompañada por el original debidamente legalizado.
- 2. Colegio de Traductores:** en Uruguay.

Consultar costo del trámite en URUGUAY

III. Inscripción en el Registro de Extranjeros

Es la transcripción del testimonio de partida de estado civil extranjera, legalizada o apostillada y traducida (según corresponda). Con ello se obtiene un testimonio de partida uruguaya donde figuran los datos que se encuentran en el testimonio de partida extranjera.

¿Dónde se realiza?

En el Ministerio de Educación y Cultura, Dirección General del Registro de Estado Civil.

Consultar costo del trámite en URUGUAY

b. Tramitar la residencia

¿Qué es?

Es el trámite que la persona extranjera con ánimo de residir en el país debe realizar para regularizar su situación documental.

¿Qué características generales tiene este trámite?

- ➔ Las gestiones son exclusivamente personales.
- ➔ Si la persona no habla español, se solicita que concurra con intérprete.

- ➔ Todo documento extranjero que se presente debe estar legalizado o apostillado.
- ➔ Todo documento en idioma distinto al español debe ser traducido, excepto si proviene de Brasil (Ley Nº 18.134).
- ➔ Todo testimonio de partida de estado civil nacional debe tener un tiempo menor de 30 días de expedida para la realización del trámite.
- ➔ Para iniciar el trámite se deben presentar todos los requisitos, los cuales son excluyentes.
- ➔ Asimismo, las autoridades competentes podrán solicitar alguna documentación complementaria.

Consultar costo del trámite en URUGUAY

RESIDENCIA PERMANENTE LEY 19.254 – Familiares de uruguayos y Nacionales MERCOSUR

¿Qué es?

Es una residencia permanente que se otorga a los familiares extranjeros de uruguayos y a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR.

¿Cuáles son los requisitos?

Para los familiares de uruguayos (cónyuge, concubino con trámite judicial en Uruguay, padres, hermanos y nietos):

1. Documento de Identidad del solicitante (Pasaporte).
2. Documento de Identidad del nacional uruguayo.
3. Partida de Estado Civil que compruebe el vínculo con el uruguayo.

Mayor información en el teléfono **17707** o en el siguiente link: sitios.mrree.gub.uy/tramites/seleccionar

Para nacionales del MERCOSUR y Estados Asociados:

1. Documento probatorio de identidad (pasaporte).
2. Antecedentes penales del/los país/es de residencia en los últimos cinco (5) años (para mayores de 18 años).

Mayor información en el teléfono **17707** o en el siguiente link: sitios.mrree.gub.uy/tramites/seleccionar

¿Cuál es el plazo de la residencia?

La residencia es permanente (sólo se perderá si se reside fuera del Uruguay por tres años).

¿De quién depende?

Depende del Ministerio de Relaciones Exteriores- Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación.

📍 Cuareim 1384, Montevideo.

Si usted se encuentra en el exterior, puede iniciar el trámite en cualquier Oficina Consular de carrera de Uruguay.

🌐 www.mapaconsular.mrree.gub.uy

IMPORTANTE:

Para realizar el trámite debe AGENDARSE previamente. Deberá traer consigo de su país de origen partida de nacimiento, debidamente legalizada o apostillada y traducida si fuera necesario.

¿Cuánto demora el trámite?

Una vez presentados todos los requisitos (documentos), el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene treinta (30) días hábiles para expedirse.

Costo del trámite:

El trámite de solicitud de residencia no tiene costo.

RESIDENCIA TEMPORARIA

I. Residencia temporaria común.

¿Qué es?

Es la posibilidad que tienen los extranjeros de residir en el Uruguay por un tiempo determinado, mayor a 180 días, en razón de su función específica. Deberán presentar determinados requisitos según su categoría.

¿De quién depende?

En Montevideo, Dirección Nacional de Migración, Misiones 1513; en el Interior, Inspectorías de la Dirección Nacional de Migración.

¿Cuáles son los requisitos?

1. **Foto Carné** (1).
2. **Carné de Salud laboral:** expedido por el Ministerio de Salu Pública (División de Clínicas Preventivas) o por Institución médica autorizada a tal efecto.
3. **Fecha exacta de Ingreso al País:** Tarjeta de Turista o manifestación verbal a ser corroborada en lista de pasajeros.

4. Antecedentes Penales (a partir de los 18 años):

del país de residencia durante los últimos 5 años antes de su ingreso a Uruguay y del país de origen, los cuales deben estar legalizados o apostillados y traducidos. En el caso de que el documento sea brasileño no necesita traducción de acuerdo a la Ley Nº 18.134.

5. Documento de Identidad con el cual ingresó al país (fotocopia y original).

6. Menor de 18 años: además de cumplir con los requisitos Nos. 1, 3, 4 y 6, debe presentar autorización expresa de sus padres para radicarse temporalmente en Uruguay y testimonio de partida de nacimiento legalizada o apostillada. Si el menor no vivirá con ninguno de sus padres debe quedar establecido por estos el adulto responsable en el país (se recaba su consentimiento).

7. Acreditar la categoría desde la que se lo admitirá como residente temporario.

Opciones:

Categoría 1: científico, investigador, docente, profesional, académico, técnico y personal espe-

cializado contratado por ente público o privado y empresa nacional o extranjera establecida o que desarrolle actividad en el país para efectuar trabajo de su especialidad.

Requisitos:

1. En papel membretado del ente o empresa, debe certificarse la actividad que desarrolla, monto de sueldo mensual y plazo de duración de la actividad (firmado por persona/s autorizada/s por la empresa).
2. Certificado notarial -caso de empresa no pública- que certifique la existencia de la empresa: personería jurídica vigente, vigencia del plazo social, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI), y persona/s autorizada/s a firmar por la empresa, representación de la empresa y vigencia de cargos, acreditación del cumplimiento de la Ley N° 17.904.

Categoría 2: empresario, director, gerente y personal administrativo de empresa nacional o extranjera, trasladado desde el exterior para cubrir un cargo específico en la misma.

Requisitos:

1. Certificado de la actividad que desarrolla, en papel membretado (ídem categoría 2).
2. Certificado notarial: Ídem categoría 1.2.

Categoría 3: estudiante que ingresa para cursar como alumno regular estudio secundario, terciario o post-grado, en establecimiento oficial o privado reconocido oficialmente.

Requisitos:

1. Debe probar calidad de estudiante con un certificado notarial de la institución educativa. En caso de tratarse de un instituto privado, debe estar acompañado de certificación notarial de la existencia del mismo, incluido sus datos: personería jurídica vigente, plazo social, fines de lucro, inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS), Dirección General Impositiva (DGI) o constancia de exoneración, objeto y domicilio.
2. Certificar medios de vida que acrediten la manutención del estudiante mientras duren los estudios, presentando un certificado notarial.

Categoría 4: periodista, deportista y artista contratado por empresa o entidad establecida en el país, para realizar actividad propia de la profesión.

Requisitos:

1. Certificado de la actividad que desarrolla, en papel membretado (ídem categoría 2).
2. Certificado notarial: que certifique existencia de la empresa dependiendo de su naturaleza jurídica.

Categoría 5: becarios

Requisitos:

Debe probar su calidad de tal, duración y cobertura de la beca a través de:

1. Comunicación escrita de la Institución oficial del Uruguay involucrada en la beca, o
2. Nota del Consulado extranjero en el Uruguay (si fuera el caso), o 3. Nota emitida por Organización No Gubernamental, que establezca la calidad de tal, acompañada de certificación notarial de la existencia de la misma, incluidos los datos (personería jurídica vigente, plazo social, fines de lucro, objeto, domicilio, representación de dicha Institución

y vigencia del cargo de representación, asimismo se deberá certificar inscripción ante Banco de Previsión Social (BPS) y Dirección General Impositiva (DGI) o constancia de exoneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

Categoría 6: religioso perteneciente a iglesia, orden o congregación reconocida en el Uruguay, que concurra a desarrollar actividades propias de su culto, docente o asistencial.

Requisitos:

1. Certificado expedido por la congregación o iglesia en hoja membretada que establezca actividades a desarrollar, duración de la misión y constancia de manutención.
2. Certificación notarial: que acredite la personería jurídica y demás datos de la iglesia (personería jurídica vigente, plazo social, fines de lucro, objeto, domicilio, representación de dicha institución y vigencia del cargo de representación, asimismo se deberá certificar inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI)

o constancia de exoneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay. Es válida carta del Arzobispado en lugar del certificado notarial.

Categoría 7: cónyuge, hijo menor y padre/madre de las personas mencionadas en las categorías anteriores. Debe probar tales parentescos mediante testimonio de partida de matrimonio y/o de nacimiento legalizada o apostillada y traducida (si fuera el caso).

Aclaración:

Siendo la residencia temporaria un acto administrativo existe la posibilidad de revocación mediante resolución fundada.

¿Cuál es el plazo de permanencia y cómo es la renovación de la residencia temporaria?

1. Categorías 1, 2, 4 y 6: hasta 2 años - se puede extender por igual período, hasta 4 años.
2. Categoría 3: hasta 1 año.- por períodos iguales hasta un máximo que no exceda más de 2 años el plazo total de la carrera.

3. Categoría 5: hasta 1 año.- por períodos iguales al autorizado y mientras dure la beca.
4. Categoría 7: igual al del pariente con quien ingresó al país.

En caso de renovación de Residencia Temporaria, se exige la comparecencia de la persona interesada a efectos de solicitar el aporte de la documentación que acredite su estadía en el país.

RESIDENCIA TEMPORARIA MERCOSUR

¿Qué es?

Es una residencia temporaria que se otorga a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR.

¿De quién depende?

En Montevideo, Dirección Nacional de Migración, Misiones 1513; en el Interior, Inspectorías de la Dirección Nacional de Migración.

¿Cuáles son los requisitos?

1. **Documento de Identidad:** hábil y vigente (copia y original) o Certificado de Nacionalidad expedido

por el Consulado correspondiente en el Uruguay (2 fotocopias).

2. **Testimonio de Partida de Nacimiento:** y comprobación de estado civil de la persona, si corresponde, y/o Certificado de Nacionalización o Naturalización, si fuera el caso (copia y original).
3. **Fotos Carné** (2).
4. **Carné de Salud laboral:** expedido por el Ministerio de Salud Pública (División de Clínicas Preventivas) o por Institución Médica autorizada a tal efecto.
5. **Antecedentes penales del extranjero** (a partir de los 18 años): aportar certificado negativo de antecedentes judiciales, penales o policiales a nivel nacional del país de la nacionalidad y de los países donde haya residido los últimos 5 años.
6. **Fecha exacta de Ingreso al País:** Tarjeta de Turismo o manifestación verbal a ser corroborada en lista de pasajeros.
7. **Menor de 18 años de edad:** además de cumplir con los requisitos N° 1, 3, 4 y 6, debe presentar autorización expresa de sus padres para radicarse temporalmente en el Uruguay y testimonio de partida de nacimiento legalizada o apostillada. Si el niño

o niña no vivirá con ninguno de sus padres debe quedar establecido por estos el adulto responsable en el país (se recaba su consentimiento).

¿Cuál es el plazo de la residencia Mercosur?

Hasta 2 años (renovables).

¿Cómo es la transformación de categoría?

Cumplido el plazo legal, el residente temporario puede transformar su categoría a permanente presentándose ante la autoridad migratoria dentro de los 90 días anteriores a su vencimiento.

Pueden requerirse mayores elementos probatorios de los extremos alegados.

RESIDENCIA LEGAL DEFINITIVA

I. Sin vínculo con personas uruguayas y con menos de 7 años en el país.

¿Cuáles son los requisitos?

1. **2 Fotos Carné** (actuales).
2. **Certificar Medios de Vida.***

3. **Carné de Salud laboral:** emitido por el Ministerio de Salud Pública (División de Clínicas Preventivas) o por Institución médica autorizada a tal efecto.
4. **Fecha exacta de ingreso al país:** tarjeta de entrada (turista) o manifestación verbal, según corresponda.
5. **Antecedentes Judiciales:** legalizado o apostillado y traducido (si es necesario) del país donde residió antes del ingreso a Uruguay y del país de la nacionalidad.
6. **Documento de identidad con el cual ingresó al país:** original y 2 fotocopias.
7. **Testimonio de Partida de matrimonio inscripta:** si es casado con residente legal o en trámite en el país (además debe exhibir cédula de identidad del cónyuge).
8. **Testimonio de Partida de Nacimiento inscripta:** se requiere en caso de que el gestionante sea menor de 18 años y/o sea necesario acreditar un vínculo entre involucrados en el expediente.
9. **Constancia de Domicilio** de la Seccional policial correspondiente.
10. **Menor de 18 años:** además de cumplir con los

requisitos anteriores (salvo Antecedentes Penales), debe presentar autorización expresa de sus padres para radicarse en el Uruguay, mediante comparecencia de ambos al momento de iniciar el trámite, certificación notarial o autorización judicial.

11. Además debe probar la calidad de estudiante mediante, certificado de estudio de la Institución educativa.

***¿Qué es el certificado de medios de vida?**

- El certificado de medios se refiere al comprobante de la actividad por la cual recibe un salario o paga. Puede ser extendido por Escribano o Contador Público (para certificar sus ingresos).
- Todo medio de vida debe indicar monto mensual de ingresos, el que debe ser suficiente para la manutención.
- En caso de concubinato, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 18.246 (Unión Concubinaría).
- En caso de Matrimonio Igualitario también deberá presentar la documentación correspondiente.

Opciones más frecuentes:

→ **Empleado de persona jurídica:**

Algunas opciones:

- A) Promesa de trabajo en papel membretado de la empresa, firmado por persona autorizada: cargo o función que desempeña el interesado, monto de sueldo mensual y certificado notarial donde se certifique la existencia de la empresa: personería jurídica vigente, vigencia del plazo social, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción ante el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI), representación de la empresa y vigencia de los cargos de representación (persona autorizada a firmar por la empresa) y acreditar el cumplimiento de la Ley N° 17.904.
- B) Contrato de trabajo: carta membretada de la empresa: remuneración mensual nominal que percibe y cargo que ocupa, principales datos de la empresa y términos fundamentales del contrato y certificado notarial (igual caso anterior). Debe acreditar que la empresa lo ha inscripto en los organismos de seguridad social (historia laboral emitida por el Banco de Previsión Social, BPS) y registrado en la planilla de

control de trabajo emitida por el Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social (MTSS):

- **Empleado de persona física (ejemplo: servicio doméstico).**
- **Empresario y accionista.**
- **Empresario y trabajador independiente (empresa unipersonal).**
- **Rentista, jubilado y pensionista en el exterior.**
- **Jubilado en el Uruguay.**

Consulte la documentación a presentar para cada categoría en la **Dirección Nacional de Migración (DNM).**

📞 (598) 152 1800/1/2/3

🌐 www.dnm.minterior.gub.uy

✉ dnm-tramite@minterior.gub.uy

El certificado de antecedentes judiciales

- ➔ Para que sea válido debe tener alcance nacional (no estadual, departamental ni provincial).
- ➔ Si la persona interesada es mayor de 18 años y residió en Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, China, El Salvador, Eslovenia, España, Francia, Finlandia, Gran Bretaña, Holanda, Hong Kong, Israel, Italia, Japón, Noruega, Perú, Polonia, República Checa, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Taiwán, y/o si su nacionalidad es de alguno
- ➔ de esos países que no mantienen convenio con la Organización Policial Internacional (INTERPOL), debe presentar certificado de buena conducta traducido y legalizado.
- ➔ Para acortar los plazos administrativos del trámite, la persona interesada podrá aportar el certificado de buena conducta (legalizado o apostillado y traducido) de países que mantienen el Convenio con la Organización Policial Internacional (INTERPOL).
- ➔ También es válida la constancia del Consulado del país del cual requiere la información de antecedentes, acreditado ante el Estado uruguayo. Se debe extender en papel membretado del Consulado, firmado por la máxima jerarquía disponible y legalizado.
- ➔ Caso de Brasil: el certificado que se acepta es el expedido por la Policía Federal (legalizado).
- ➔ Si la persona interesada es mayor de 18 años y residió en Estados Unidos, o su nacionalidad es estadounidense, debe concurrir a la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado y Organización Policial Internacional (INTERPOL) en Montevideo, a tomarse huellas dactilares a fin de que dicha oficina solicite a la Oficina Federal de Investigación (FBI) el certificado de antecedentes.

II. Sin vínculo con personas uruguayas y con 7 a 20 años en el país.

¿Cuáles son los requisitos?

Certificado de antecedentes penales: legalizado o apostillado y traducido (si es necesario) del país donde residió antes del ingreso a Uruguay y del país de la nacionalidad.

1. **2 Fotos carné:** (actuales).
2. **Documento de identidad con el cual ingresó al país:** original y 2 fotocopias.
3. **Probar fehacientemente que reside en el país desde hace 7 años:** constancia de atención médica (historia clínica), certificado de estudio (escolaridad), constancia laboral, certificado notarial (el profesional actuante debe certificar que conoce al interesado).
4. **Menor de 18 años:** además de cumplir con los requisitos anteriores (salvo Antecedentes Penales), debe presentar **autorización expresa de sus padres para radicarse** en Uruguay, mediante comparecencia de ambos padres al momento de iniciar

el trámite, o certificación notarial o autorización judicial. En caso de que el niño, niña o adolescente no vaya a residir con sus padres, debe quedar establecido el adulto responsable en ese país, para recabar su aprobación.

Además debe probar la calidad de estudiante mediante certificado de estudio de la Institución educativa.

RESIDENCIA PARA LA PERSONA EXTRANJERA JUBILADA O PENSIONISTA (Ley N° 16.340).

¿Qué es?

Es la posibilidad que tienen los extranjeros jubilados en el exterior o que perciben una pensión en el exterior, de obtener la residencia permanente en el Uruguay, a través de una gestión previa realizada ante el Consulado uruguayo correspondiente.

¿Qué derechos brinda?

1. Introducción de bienes libres de impuestos y aranceles aduaneros, dentro de los primeros 6 meses

de obtenida la residencia legal permanente:

- ➔ Muebles y efectos de su casa (cantidad razonable que la autoridad aduanera estipule).
- ➔ Un automóvil que puede ser transferido luego de un plazo no menor a 4 años desde su ingreso.

2. Mantenimiento de la validez y vigencia en el Uruguay de la póliza de seguro de vida así como el destinado a cobertura jubilatoria que se hubiera contratado en el exterior.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Adquirir una propiedad en el Uruguay destinada a su vivienda (valor mínimo de US\$ 100.000 que puede transferirse luego de transcurridos 10 años) o a través de la adquisición de bonos de deuda uruguayos (emitidos por el Gobierno, por un valor nominal mínimo de US\$ 100.000), depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) durante un período no menor a 10 años.
2. Cobertura jubilatoria mayor a US\$ 1.500 mensuales.

Plan de Respuesta Rápida de Residencia

¿Qué es?

Es la posibilidad que tiene la persona extranjera que quiere gestionar su Residencia -en el mismo momento de solicitar audiencia para el inicio de la misma- de obtener un certificado migratorio para tramitar la **cédula de identidad provisoria** (vigente por 1 año, renovable). El día de la audiencia debe presentar el resto de la documentación necesaria. Si no concurre (sin previo aviso) debe solicitar nueva fecha y abonar el costo correspondiente.

¿Dónde se puede iniciar?

Este sistema está habilitado para la Oficina Central de la Dirección Nacional de Migración (DNM) del Ministerio de Interior en Montevideo y en la Inspectorías del interior, en todo el país.

¿Cuáles son los requisitos?

1. **Documento de identidad con el cual ingresó al país:** vigente y en buen estado (fotocopia y original).
2. **Tarjeta de Entrada** o en su defecto fotocopia del pasaporte donde figure el sello de entrada.
3. **Fotos carné:** 2.
4. **Constancia de domicilio:** expedida por la Seccional Policial correspondiente.
5. **Menor de 18 años:** además debe presentar:
 - ➔ **Testimonio de partida de nacimiento** legalizada o apostillada y traducida (si corresponde).
 - ➔ **Autorización expresa de sus padres** para radicarse en el Uruguay: En caso de que el niño, niña o adolescente no vaya a residir con sus padres, debe quedar así establecido el adulto responsable en ese país, para recabar su aprobación.

Consultar costo
del trámite
en URUGUAY

c. CÉDULA DE IDENTIDAD (CI).**¿Qué es?**

Es el documento nacional que identifica a la persona física.

¿Dónde se tramita?

En el Ministerio de Interior, Dirección Nacional de Identificación Civil (tiene sedes en todos los Departamentos del país).

¿Cuáles son los requisitos?**A) Primera vez**

Certificado de la Dirección Nacional de Migración.

Testimonio de partida de estado civil uruguayo obtenida luego de la inscripción del testimonio de partida de estado civil extranjera (legalizada o apostillada y traducida, según corresponda) ante la Dirección General de Registro de Estado Civil.

B) Renovación

Certificado de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio de Interior y:

1. Vencimiento o deterioro: cédula de identidad vencida o deteriorada.
2. Hurto o extravío: constancia de la Seccional Policial correspondiente.
3. Cambio producido en la identidad de la persona: testimonio de partida de nacimiento.

¿Cuándo es el vencimiento?

1. Con Residencia en Trámite (C.I. provisoria): 1 año, renovable en 2 oportunidades (cada una de 1 año) hasta que regularice la documentación.
2. Residencia Legal: 3 años.
3. Residencia Mercosur: 2 años.

Consultar costo del trámite en URUGUAY

d. Introducción de Enseres, Herramientas y Máquinas para extranjeros (Decreto N° 572/94)

Los extranjeros que vienen a establecerse a Uruguay podrán ingresar, libre de impuestos:

Como equipaje acompañado:

- A. Ropas y objetos de uso personal
- B. Libros, folletos y periódicos.

Franquicias del viajero: Además de los bienes que integran el equipaje, el viajero que ingrese por vía aérea o marítima, tendrá una exención para otros objetos de U\$S 300 (trescientos dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda si ingresa desde un país del Mercosur y de U\$S 500 (quinientos dólares estadounidenses) si lo hace desde el resto del mundo. En los casos de ingreso a través de frontera terrestre, la franquicia es de U\$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda.

Como equipaje no acompañado:

Están exentos de impuestos:

- A. La ropa y objetos de uso personal usados,
- B. Los libros y periódicos,
- C. Los muebles y otros bienes de uso doméstico;
- D. Herramientas, máquinas, aparatos e instrumen-

tos necesarios para el ejercicio de su profesión, arte u oficio, individualmente considerado.

Condiciones:

- ➔ El goce del beneficio para herramientas, máquinas, etc. está sujeto a la previa comprobación de la actividad desarrollada por el pasajero.
- ➔ Para el equipaje no acompañado no son de aplicación las franquicias para viajeros.
- ➔ El equipaje no acompañado deberá arribar al Territorio Aduanero dentro de los 3 meses anteriores o hasta los 6 meses posteriores a la llegada del viajero y solo será liberado después del arribo.
- ➔ Deberá llegar en condición de carga y provenir del lugar o lugares de procedencia del viajero.
- ➔ El trámite podrá ser efectuado por el propio interesado o por su representante autorizado por carta poder. Deberá iniciarse con la presentación ante la Autoridad Aduanera de: a) solicitud de ingreso b) la lista de efectos personales intervenida por el Consulado del país donde estuvo residiendo, c) la constancia de ingreso al país otorgada por la Dirección de Migraciones.

- ➔ El equipaje quedará en depósito hasta la autorización.
- ➔ Mientras los extranjeros no tengan la residencia permanente en el país, sus bienes podrán ingresar bajo el régimen de Admisión Temporal, debiendo presentarse **una garantía por los tributos que pudieran corresponder**. El trámite lo puede realizar el interesado o quién lo represente ante la Autoridad Aduanera. La garantía le será devuelta una vez acreditada la residencia definitiva en el país.

2.2 OTROS TRÁMITES

a. PERMISO PARA MENOR DE EDAD

Un niño, niña o adolescente menor de edad nacional uruguayo (Ley N° 16.021), extranjero con Residencia Legal o en trámite y aquellos menores que sin serlo se compruebe que residen desde hace más de un año en el país, necesitan una autorización expresa de sus padres para viajar al exterior, sin la compañía de ellos o con uno de los mismos.

Según la Ley N° 16.719 de 11/11/995 en el Uruguay se alcanza la mayoría de edad al cumplir 18 años.

Son **nacionales uruguayos** las personas nacidas en cualquier punto del territorio nacional; así como también los hijos de uruguayos nacidos fuera de Uruguay (Ley N° 16.021 de 13/4/989).

- ➔ La información relativa a Permisos de Menor se encuentra disponible en:

🌐 www.dnm.minterior.gub.uy/tramites_perm_menor.php

- ➔ Puede ser consultada en la Dirección Nacional de Migración (DNM)
- ➔ Además pueden consultarse los trámites en las Inspecciones de Migración del Interior del país.

b. CONSTANCIA DE DOMICILIO

¿Qué es?

Es la constancia que acredita el domicilio de una persona.

¿Dónde se obtiene?

En las Seccionales de Policía de la zona donde vive.

¿Quién puede solicitarla?

El interesado, en forma personal o una tercera persona.

¿Qué se necesita para realizarlo?

Presentarse con la Cédula de Identidad y comprobantes del domicilio que figuren en recibos oficiales, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), Obras Sanitarias del Estado (OSE), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

En caso de no poseer lo anterior, presentarse con dos testigos.

Consultar costo del trámite en URUGUAY

2.3 SALUD

a. AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

¿Qué es?

Es el trámite que habilita a usar los servicios de salud ofrecidos por la Administración de los Servicios de Salud del Estado dentro del Uruguay (ASSE).

¿De qué organismo depende?

De la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Centro Nacional de Afiliaciones

¿Dónde se realiza el trámite?

En Montevideo:

Centros de Salud, Hospital Saint Bois y Centro Hospitalario Pereira Rossell.

En el Interior:

En todos los hospitales del país.

¿Cuáles son los requisitos?

- 1. Cédula de identidad** (original y fotocopia): de los integrantes del núcleo familiar.

2. Constancia de domicilio: constancia policial o recibo del servicio (agua, luz, teléfono, etc.)

3. Constancia de ingresos (fotocopia).

b. CARNÉ DE SALUD

¿Qué es?

Es el documento que permite ingresar a un trabajo formal (Ley N° 9.697). A la vez es una oportunidad para realizar un chequeo general para prevenir y controlar su salud.

¿De quién depende?

Del Ministerio de Salud Pública (MSP) – Salud Ambiental y Ocupacional.

Montevideo: Departamento de Clínicas Preventivas.

Interior: Hospitales Públicos departamentales.

También se puede realizar en centros de salud privados, autorizados por el Ministerio de Salud Pública (MSP).

Consultar costo del trámite en URUGUAY

¿Qué necesito llevar para conseguirlo?

Carné básico de salud laboral

1. Documento de identidad (vigente) o pasaporte (para tramitar el carné de salud por radicación).
2. Ayuno total: 4 horas (menor de 19 años) o 12 horas (mayor de 19 años).
3. Carné de vacuna antitetánica vigente (de no contar con ella, se aplica en este servicio).
4. Primera orina de la mañana: en frasco estéril que se compra en la farmacia.
5. Si padece alguna enfermedad crónica: presentar certificado médico.
6. Si utiliza lentes: concurrir con ellos.

Las mujeres, además de los requisitos anteriores, deben presentar Papanicolaou y Mamografía.

c. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Tanto la mujer como el hombre tienen el derecho y la responsabilidad de decidir en forma libre cómo vivir la sexualidad y cómo ejercer la capacidad reproductiva,

así como la igualdad de responsabilidades en la crianza sus hijos.

¿Dónde se pueden realizar consultas al respecto?

En el Ministerio de Salud Pública (MSP) – Área de Salud Sexual y Reproductiva.

Consulte programas específicos del Ministerio de Salud Pública en el Directorio

2.4 VIVIENDA

a. ALQUILER DE VIVIENDA

a. Garantía de Alquiler

¿Qué es?

Es un programa que brinda un **Certificado de Garantía para alquilar una vivienda** en cualquier parte del país. El certificado es emitido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el contrato se realiza a través de la Contaduría General de la Nación (CGN) con respaldo del Estado.

¿De quién depende?

Del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)

¿Cuáles son los requisitos?

1. Ingreso líquido del adjudicatario/a: hasta 100 U.R.
2. No ser propietario/a de inmueble en el mismo departamento en que se solicita la garantía.
3. Monto máximo para el alquiler: 21 U.R. (no superar el 30% de los ingresos).

4. Depósito (único): 24% del valor del alquiler. Consulte por otros planes y programas de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Consulte por otros planes y programas de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

b. Refugios: nocturnos y 24 horas

¿Qué son?

El Departamento de Coordinación del sistema de Atención tiene como objetivo contribuir a la reinserción socio-cultural y laboral de las personas y familias en situación de calle. Se ofrece a estas personas como solución transitoria, un lugar para estar, cenar y desayunar, además de cama, ropa e higiene.

¿De quién depende?

➔ Del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

Programa de Atención a las Situaciones de Calle (PASC)

¿Quién puede acceder?

- ➔ Las persona mayores de 18 años de edad (con hijo/a en caso de tenerlo)
- ➔ Quien pernocta a la intemperie u ocupa ilegalmente una vivienda ruinosa y sin servicios básicos

¿Cómo se accede?

El acceso a un hogar diurno o nocturno no es directo. Se realiza en varias modalidades según la persona interesada:

1. **Montevideo:** Puerta de Entrada a refugios:
 - 📍 Convención 1572 esq. Paysandú.
 - 📞 (598) 2901 6127
 - 🕒 Atención: todos los días de 10:00 a 22:00 h.
2. **Interior del país:** Oficina Territorial del MIDES correspondiente a la localidad
3. **Persona Impedida de trasladarse:** cualquier persona puede solicitar atención a los teléfonos de contacto.

2.5 EDUCACIÓN

I. EDUCACIÓN FORMAL

La educación pública uruguaya se rige por la gratuidad, laicidad e igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de aprendizajes (Capítulo IV, Ley General de Educación N° 18.437).

A continuación le ofrecemos información básica que orienta las posibilidades de ingreso de toda persona al Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP), en cualquiera de sus niveles y modalidades: Educación de la Primera Infancia o desde el nacimiento hasta los tres años; la educación inicial, primaria, media básica y media técnica-superior; educación terciaria y universitaria de grado y postgrado (educación formal) y también de programas de educación no formal (alfabetización, educación social, educación de personas jóvenes y adultas, entre otras).

Nuestra educación facilita también procesos de reconocimiento y revalidación de estudios logrados en los niveles primario, medio y terciario. También encontrará ofertas educativas privadas para todos los niveles.

a. ESCUELA PRIMARIA Y ESCUELA INICIAL PÚBLICA

¿Qué es?

Educación de la Primera Infancia (desde el nacimiento hasta los 3 años)

En el país se ofrece la atención para este tramo de edad en Centros Diurnos y de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) brindados por el INAU; Centros de Educación Infantil Privados autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y Jardines o Colegios privados habilitados y/o autorizados por la ANEP.

Particularmente, para el nivel de 3 años encontrará Jardines y Escuelas públicas de diferentes modalidades

🌐 www.ceip.edu.uy

📞 (598) 2915 8791

Para inscribir a los niños y niñas es necesario acercarse a cualquier centro de atención, presentando **cualquier documento de identidad del niño o niña (Cédula de Identidad, partida de nacimiento o pasaporte)**. También será necesario el **Carné de Salud y de Vacunas**.

Para cualquier información o consulta, puede comunicarse a plancaif@inau.gub.uy, primerainfancia@mec.gub.uy, inicial@primaria.edu.uy.

Educación inicial y primaria pública (desde los 4 años)

La educación inicial y primaria es un derecho universal de toda persona, siendo incluso uno de los principales objetivos de desarrollo de agendas mundiales.

Las modalidades de nuestra educación inicial y primaria común presentan además programas diversificados para atender las demandas de la población: Escuelas de Tiempo Completo, Educación Especial, Programas para el medio rural, entre otras.

 www.ceip.edu.uy

Para inscribir a los niños y niñas se debe dirigir a la escuela o jardín de su elección **con el documento de identidad (Cédula de Identidad, partida de nacimiento o pasaporte) y certificado de aptitud física.**

En caso que el niño o la niña presente habilidades diferentes que requieran atención especial, presentar también **psicodiagnósticos**; y dirigirse a la Inspección de Educación Especial del CEIP para mayor información.

El proceso de reválidas de estudios extranjeros de toda la educación primara se realiza a través de una prueba que se toma hasta en 3 veces al año. Para ello comunicarse con la Comisión de reválidas del CEIP.

Por información y consultas generales puede asesorarse en cualquier escuela.

b. LICEO PÚBLICO

Educación media o secundaria.

Generalidades

El Sistema Nacional de Educación propone el desarrollo del Nivel Medio o Secundario en seis años de estudios, subdivididos en dos Ciclos: el 1er. Ciclo de Educación Media Básica (tres años) y el 2do Ciclo de Educación Media Superior o Bachillerato (tres años posteriores al Ciclo Básico).

Educación Media – Nivel Básico.

Se ingresa a este Ciclo después de culminar los 6 años de Educación Primaria; debidamente certificados por la instancia nacional.

Una vez culminados los tres años de este Ciclo el estudiante se encuentra en condiciones de acceder al 2do. Ciclo de Educación Media o Bachillerato.

Educación Media General o Bachillerato.

 www.ces.edu.uy/ces

Este Ciclo consta de 2 planes: Diurno y Nocturno/Extraedad.

El Plan Diurno (Reformulación 2006) consta de 3 años: 1er. año de Bachillerato Común; 2do. año con cuatro Diversificaciones: Ciencias Sociales y Humanidades, Científica, Biológica y Arte y Expresión y 3er. año con siete Opciones asociadas a las Diversificaciones optadas en el 2do. año: Social-económica, Social – Humanística, Ciencias Biológicas, Ciencias Agrarias, Físico – Matemática, Matemática y Diseño y Arte y Expresión.

El Plan Nocturno/Extraedad (Plan 1994) (a partir de los 21 años de edad) consta de 3 años: 1er. año de Bachillerato común; 2do. año con tres Orientaciones: Humanística, Biológica y Científica y 3er. año con seis Opciones asociadas a las Orientaciones optadas en el 2do. año: Derecho, Economía, Medicina, Agronomía, Ingeniería, Arquitectura y Arte y Expresión. Esta última, que pertenece al Plan Reformulación 2006, está disponible para los alumnos de los cursos nocturnos.

Habiendo concluido cualquiera de estos Bachilleratos,

el estudiante se encuentra en condiciones de ingresar a cursos de Nivel Terciario.

Para poder iniciar el **Trámite de Reválida** a efectos de ingresar al Sistema Educativo Nacional – Secundaria se debe presentar:

- 1. Cédula de Identidad Uruguaya o Documento de Identidad** de los países integrantes del MERCOSUR o en su defecto Pasaporte (original y copia).
- 2. Certificado de Estudios debidamente legalizado:**
 - ➔ Países donde rige la Convención de la Haya: deberán legalizar los Certificados a través de la Apostilla y se deben presentar originales y copias.
 - ➔ Países no integrantes de la Convención de la Haya: deberán legalizar a través del Consulado uruguayo en el país de origen y posteriormente en Montevideo en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Calle Cuareim 1381) y se deben presentar originales y copias.
 - ➔ Los Certificados redactados en idiomas extranjeros (excepto el portugués de Brasil) deberán ser traducidos por Traductor Público Uruguayo y/o Idóneo (original y copia).

Es imprescindible presentar conjuntamente los originales y las copias de los Certificados y sus Traducciones a fin de ser Cotejados debidamente en la Sección Reválidas.

Después de ser Iniciado el trámite y ser aprobado por el Departamento de Inspección Técnica (aproximadamente 15 días hábiles), el interesado se hará acreedor a una constancia de inicio de trámite la cual le permitirá inscribirse en el año y/o nivel que corresponda.

En la constancia de inicio de trámite se indicará si el alumno debe realizar el Cursillo de Integración al Uruguay el cual es de carácter obligatorio.

Por cualquier información o consulta puede comunicarse a Sección Revalidas del Consejo de Inspección Técnica.

📍 Juncal 1397, Montevideo.

☎ (598) 2916 2225 // 2917 0938

Fax: (598) 2916 2988 Int. 104 y 111

✉ atorena@ces.edu.uy

✉ ssilva@ces.edu.uy

✉ vmoreira@ces.edu.uy

Educación Técnico Profesional.

🌐 www.utu.edu.uy

La enseñanza media básica está compuesta por el Ciclo Básico Tecnológico; Ciclo Básico Tecnológico rural y en alternancia, tanto en modalidad presencial y semi-presencial. Del mismo modo la Formación Profesional Básica ofrece a jóvenes mayores de 15 años la posibilidad de culminar este ciclo educativo, así como el Programa Rumbo se lo facilita a los adultos.

El Nivel de Educación Media Superior procura facilitar el tránsito de los jóvenes a la vida laboral, a la vez que habilita la continuación de estudios terciarios. Presenta el Bachillerato en Artes y Artesanías, el Bachillerato Profesional y Tecnológico.

El C. E. T. P. - UTU cuenta también con oferta educativa de nivel terciario y cursos de Capacitación/Formación Profesional, en diferentes áreas de la actividad laboral.

Conozca los siguientes detalles para el ingreso:

- ➔ Presentar Cédula de Identidad uruguaya, documento de identidad si proviene de un país del MERCOSUR o pasaporte.
- ➔ Se debe presentar original y copia de Certificados

de Estudios Aprobados, legalizados en el país de origen por el Ministerio de Educación o su Equivalente y Apostillado ante la autoridad competente, o con las legalizaciones de los consulados.

- ➔ Si se ha cursado estudios secundarios en Uruguay, se debe presentar la Fórmula 69 o de escolaridad.
- ➔ En caso de Solicitar Reválida de Título, Diploma o de Asignaturas de Nivel Técnico el interesado debe presentar además los programas de las asignaturas aprobadas expedidos por la Institución donde realizó la formación.
- ➔ Traducción en caso de los países de habla no hispana, por Traductor Público en Uruguay (excepto Brasil).

Por cualquier información o consulta puede comunicarse a Programa de Planeamiento Educativo. Sección Reválidas del Departamento de Diseño y Desarrollo Curricular.

☎ (598) 2419 8919 Int. 117

✉ revalidas.repag@gmail.com

c. UNIVERSIDAD de la REPÚBLICA (UDELAR)

Es la principal institución de Educación Superior y de Investigación del Uruguay. Se trata de una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados.

Contacto:

📍 Av. 18 de Julio 1968, Montevideo.

☎ (598) 2400 9201

✉ comentarios@universidad.edu.uy

🌐 www.universidad.edu.uy

🌐 www.udelar.edu.uy

REQUISITOS DE INGRESO A LA UDELAR PARA ESTUDIANTE EXTRANJERO:

1. Tener revalidados los estudios secundarios cursados.
2. Demostrar residencia en el Uruguay no inferior a 3 años.

Las y los estudiantes extranjeros que quieran inscribirse en los cursos de posgrado que dicta la Universidad, debe consultar directamente a la Facultad o Escuela

que brinda el curso que desea realizar.

Es posible revalidar asignaturas de otra carrera universitaria de la Universidad de la República (UDELAR) o de otra universidad nacional o extranjera, para lo cual se recomienda consultar la página web **www.universidad.edu.uy**, sección Enseñanza – Reválidas, que cuenta con las ordenanzas correspondientes (generales y específicas de los servicios).

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO SUPERIOR A TÍTULO URUGUAYO UNIVERSITARIO

¿Cuáles son las principales características?

La revalidación del certificado de estudio universitario parcial (aprobación de por lo menos un curso, rindiendo examen, o cumpliendo la formalidad supletoria en su caso), expedido por Universidad extranjera, no requiere la reválida del estudio previo efectuado por el estudiante que la solicita, si guarda una razonable equivalencia con la Enseñanza Media impartida en el Uruguay.

Los exámenes de reválida se realizan siempre en español.

¿Cómo debe presentarse la documentación?

Para que el título o certificado sea reconocido como auténtico, se debe presentar legalizado por el Cónsul de Uruguay o apostillado. El documento en idioma extranjero debe presentarse, además, traducido al español por Traductor Público uruguayo habilitado.

No se admite el Título o Certificado de Universidad extranjera que no utilice el criterio de reciprocidad respecto del otorgado por la Universidad de la República (UDELAR). Se presume que existe la reciprocidad mientras no conste el rechazo de un título o certificado.

Consultar sector Reválidas de la Universidad.

II. EDUCACIÓN NO FORMAL.

1. CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (PLAN CAIF).

¿Qué es?

Es la política pública intersectorial e interinstitucional de atención integral a la primera infancia, de alianza entre el Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que tiene la finalidad de contribuir a garantizar

la protección y promoción de los derechos de niños y niñas hasta los 3 años. Cada Centro CAIF cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario.

2. CONENFOR

El Consejo Nacional de Educación No Formal (CONENFOR **www.conenfor.edu.uy**) forma parte del Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP). Tiene como cometidos: articular y supervisar los programas, proyectos y acciones de educación no formal que se desarrollan en el país; llevar un registro de instituciones de educación no formal; promover la profesionalización de los educadores del ámbito de la educación no formal; promover y coordinar acciones educativas dirigidas a personas jóvenes y adultas, y además, contribuir a reincorporar a la educación formal a quienes la hayan abandonado.

La Educación No Formal está integrada por diferentes áreas de trabajo educativo, entre las cuales se mencionan en la Ley General de Educación (LGE): capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida,

educación artística, tecnológica, lúdica, deportiva, entre otras.

El CONENFOR cuenta con un registro de instituciones de educación no formal, públicas y privadas, que poseen una amplia oferta educativa. La nómina de estas instituciones está disponible en la página web (**www.conenfor.edu.uy**). Para obtener mayor información, puede comunicarse con **conenfor@conenfor.edu.uy**, teléfono **(598) 2916 0796**.

2.6 TRABAJO & CAPACITACIÓN LABORAL

a. CENTRO PÚBLICO DE EMPLEO (CEPE)

¿Qué es?

Es un servicio gratuito territorial que coordina y presta diferentes servicios tendientes a facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, en el sector formal de la economía. Desde una perspectiva de desarrollo local, se reconocen y aprovechan recursos y capacidades existentes en la zona, contribuyendo a su mejoramiento y consolidación.

Servicio al trabajador (mayor de 18 años, que desee

buscar empleo o recibir asesoramiento para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo). Brinda herramientas para facilitar el acceso al mercado laboral: información, orientación laboral (individual y talleres). También intermediación laboral: se ingresa el currículum vitae en la Plataforma Vía Trabajo (viatrabajo.mtss.gub.uy) y se registran sus datos en la opción trabajadores.

Servicio a la empresa: apoya la creación de nuevas unidades productivas de pequeño y mediano porte, fortaleciendo las ya existentes, en especial las recuperadas y/o en proceso de reconversión. Asimismo apoya en la búsqueda y preselección de trabajadores para la empresa a través de un sistema de Intermediación laboral.

¿De quién depende?

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), Dirección Nacional de Empleo (DINAE).

Oficina de Fortalecimiento de Centro de Empleo Público (CEPE).

A través del sitio web se presentan los diversos Centros de Empleo Público:

 viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes

Los Centros Públicos de Empleo son creados a través de convenios entre el MTSS - DINAE y las Intendencias Departamentales.

Estos Centros coordinan y prestan diferentes servicios tendientes a facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral, en el sector formal de la economía.

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Artigas	(en transición)		
Canelones (Barros Blancos)	Ruta 8 Km 23.700 Centro Cívico Salvador Allende	2288 09 01	cepebarrosblancos@gmail.com
Canelones (Las Piedras)	Elías Regules y Blandengues Polo Tecnológico Canario (PTC)	2365 7633 int. 33 y 34	cepe.laspiedras@imcanelones.gub.uy
Cerro Largo	Muñiz 528	4642 8831	cepecl@adinet.com.uy
Colonia	Gra. Flores N° 467 (corredor anexo a la Intendencia)	4523 0905	cepecolonia@gmail.com
Durazno	Herrera 911	4362 4463	cepedurazno@gmail.com
Flores	Herrera 522	4364 2538	cepeflores@gmail.com
Florida	Avda. Wilson Ferreira Aldunate S/N° Acceso a Florida, frente al Frigorífico	4353 0724	cepeflorida@gmail.com
Maldonado	Acuña de Figueroa y Burnett Intendencia de Maldonado Tribuna Oeste - 1er.piso	4222 0263	cepemaldonado@gmail.com
Montevideo	Casavalle E.Amorin 4741 esq. Julio Suarez	2211 64 37	cepecasavalle@gmail.com

Montevideo	CEDEL Carrasco Norte Parque Rivera (ex hotel del lago)	2604 09 60	cepecn@gmail.com
Montevideo	Ciudad Vieja Bartolomé Mitre 1482	2916 47 97	cepeciudadvieja@gmail.com
Montevideo	Zona Oeste Carlos M ^a Ramirez esq. Rivera Indarte (La Teja)	2307 57 12	cepezonaoste@gmail.com
Montevideo	Zonal N° 9 (Curva de Maroñas) Alferez Real S/N esq. Mateo Cortés (ex Mercado Municipal)	2508 7894	cepezeste@gmail.com
Paysandu	Altos del Mercado Municipal, Sarandi y Montevideo s/n	4722 6220 int.224	cepepaysandu@gmail.com
Rio Negro (Fray Bentos)	Oficina de Desarrollo Terminal a Montaña (ANGLO)	4562 3690	cepe@rionegro.gub.uy
Rio Negro (Young)	Zeballos y Piedras	4567 4330	pscepeyoung@gmail.com
Rivera	Agraciada 570 1er. Subsuelo Int. Municipal	4623 1900 int. 173	ceperivera@gmail.com

Rocha	José A. Peri y Ansina	4472 9080	ceperocha@gmail.com
Salto	Juan Carlos Gómez N° 82	4733 0583	cepesalto@gmail.com
San Jose	Artigas 525	4342 9436	cepesanjose@gmail.com
Soriano (Mercedes)	18 de Julio y Giménez	4533 0873	cepe@soriano.gub.uy
Soriano (Dolores)	Artigas y Varela	4534 2703	cepedolores@soriano.gub.uy
Tacuarembó	25 de Mayo 203 esq. Gral. Artigas	4632 0914	cepetacuarembó@gmail.com
Treinta Y Tres	Edificio Central Intendencia Dptal. Manual Lavalleja N° 1130	4452 6050	cepe33@gmail.com
Lavalleja	Terminal de Omnibus Treinta y Tres entre Sarandi y Williman	4442 4452	cepelavalleja@gmail.com
Actualizado Febrero 2013			

b. INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (INEFOP).

¿Qué es?

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) posee como principal cometido ejecutar políticas de formación profesional y fortalecimiento del empleo de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Está dirigido por un Consejo Directivo integrado en forma tripartita por siete titulares, con sus respectivos alternos, en representación del Poder Ejecutivo, el Sector Empresarial y el Sector.

✉ secretaria@inefop.org.uy

2.7 SEGURIDAD SOCIAL

En Uruguay los migrantes tienen los mismos derechos de acceso a seguridad social que los uruguayos. Para ello, se debe cumplir con los requisitos previstos en nuestra legislación y los instrumentos bilaterales y multilaterales ratificados por el país.

El ejercicio de una actividad remunerada implica la inscripción obligatoria en el Banco de Previsión Social (BPS), al se le realizan los aportes correspondientes, tanto por parte de los trabajadores dependientes como de los empleadores. Los trabajadores independientes también deberán realizar inscripción y aportes.

a. ASIGNACIÓN FAMILIAR (AFAM)

¿Qué es?

Es un derecho del niño, niña y adolescente. Una prestación económica que recibe el trabajador que tenga hijo o menor a cargo, así como al núcleo familiar en situación de vulnerabilidad socioeconómica integrado por niños o niñas menores de edad. Para acceder a este recurso, los beneficiarios deben cursar enseñanza formal y atender su salud.

¿Quién puede acceder?

Niños, niñas y adolescentes que integren un hogar en situación de vulnerabilidad socioeconómica, tenga o no trabajo formal, público o privado, de bajos ingresos.

Niños, niñas y adolescentes internados en régimen de tiempo completo en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) o Instituciones que mantengan convenio.

¿Cómo se accede?

Solicitar número al teléfono **1997** de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h.

Personalmente:

Montevideo: Mercedes 1950 Sector B del 1º Sub Suelo (Edificio Nuevo).

Interior del país: cualquier Sucursal del Banco de Previsión Social (BPS).

b. SUBSIDIOS

a) Subsidio por Maternidad

¿Qué es?

Es un subsidio económico que se entrega durante el período en que la trabajadora se encuentra con licencia pre y post parto, abarca las 6 semanas anteriores y posteriores al parto. Comprende a la empleada de la actividad privada y la mujer que quede embarazada estando en seguro por desempleo.

¿Quiénes no pueden acceder?

- ➔ Titulares de empresa unipersonal.
- ➔ Directores de Sociedades Cooperativas sin tarea remunerada.
- ➔ Director y Síndico de Sociedad Anónima y Banco particular que no aporte al BPS.
- ➔ Cónyuge colaborador.
- ➔ Eventual del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), División de Arquitectura (incluso estando amparado al Subsidio por Desempleo).
- ➔ Socio integrante de Sociedad Colectiva, de Responsabilidad Limitada, en Comandita, de Capital e Industria y de Hecho.

¿Cómo se accede?

Montevideo: Oficina central: Mercedes 1950.

Retirar número en puestos de Asesoramiento y Reserva de Números de lunes a viernes de 9:15 a 16:00 h o solicitar día y hora por el teléfono **1997** de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h. También se puede realizar en las Sucursales Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Av. General Flores 2419).

Interior del país: cualquier Sucursal en cualquier punto del País, según conveniencia de la persona interesada, independientemente de donde esté registrada la empresa.

b) Subsidio por Desempleo**¿Qué es?**

Es una ayuda económica que le corresponde al trabajador/a que se quede sin trabajo contra su voluntad

¿Cuál es el plazo de presentación?

30 días calendario, a partir del último mes que haya existido actividad remunerada.

¿Cómo se accede?

Montevideo: Oficina Central (Mercedes 1950): retirar número en puestos de Asesoramiento y Reserva de Números o solicitar día y hora por el teléfono **1997**.

Otras Sucursales: Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Av. General Flores 2419).

Interior del país: Sucursales y Agencias del Banco de Previsión Social (BPS), dependencias de Activos.

¿Qué puede hacer el trabajador amparado al seguro?

Puede capacitarse y adecuar su preparación a las exigencias del mercado de trabajo.

c) Subsidio por Enfermedad**¿Qué es?**

Es un subsidio que le corresponde al trabajador/a activo/a (desde su primer día de trabajo), que por razones médicas se encuentra imposibilitado/a de trabajar, ya sea por enfermedad o por accidente de trabajo. El Banco de Previsión Social (B.P.S.) puede otorgar hasta 1 año de cobertura por motivo de enfermedad de un trabajador, con otro de prórroga como máximo, o

2 años alternados dentro de los 4 últimos años, por la misma dolencia.

¿Cómo se accede?

Montevideo: Oficina Central (Mercedes 1950), Sucursal Belvedere (Juan Pandiani 26) y Goes (Av. General Flores 2419).

Interior del país: Sucursales y Agencias del B.P.S. (dependencias de Prestaciones).

c. JUBILACIONES.**Asistencia a la vejez****¿Qué es?**

El programa ofrece un subsidio para personas de 65 o más años de edad y menores de 70 años que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integren hogares que presenten carencias críticas para sus condiciones de vida.

¿Quién puede acceder?

Personas de entre 65 y 69 años inclusive, que integren hogares que presenten carencias críticas.

¿Qué ofrece?

Subsidio económico mensual equivalente

¿Cómo se accede?

Las personas acceden a través de las distintas Oficinas Territoriales del MIDES. Luego de la solicitud, se realiza una visita a través de la cual se evalúa si corresponde o no el beneficio.

¿Dónde?**Montevideo:**

- ➔ Av. 18 de Julio 1453 (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h).
- ➔ Oficinas Territoriales.
- ➔ Servicios de Orientación y Consulta y Articulación Territorial (Socat).

Interior del País:

- ➔ Oficinas Territoriales.
- ➔ Servicios de Orientación y Consulta y Articulación Territorial (Socat).

Convenios Internacionales

Uruguay ha firmado diversos Convenios y Acuerdos Internacionales de Seguridad Social, cuyas características son:

- ➔ Acumulación de períodos de servicio en ambos países (Uruguay y el país que firmó el convenio).
- ➔ Traslados temporarios de trabajadores.
- ➔ Pago de jubilaciones y pensiones en el exterior sin quita ni retenciones.
- ➔ Gestiones de oficio (solicitudes de jubilaciones independientes, etc.).
- ➔ Para saber con cuáles países Uruguay tiene convenio, dirigirse a Banco de Previsión Social (BPS).

✉ conveniosinternacionales@bps.gub.uy

🌐 www.bps.gub.uy

2.8 JUSTICIA

a. RECURSOS GRATUITOS

a) Defensoría Pública

¿Qué es?

Es un servicio del Poder Judicial que ofrece la gestión gratuita de diversos trámites y asesoramiento jurídico en todas las materias a las personas en situación de vulnerabilidad socio-económica, en todo el país.

¿De quién depende?

Poder Judicial, Dirección Nacional de Defensorías Públicas
La persona debe concurrir a la Defensoría de Oficio correspondiente.

b) Consultorio Jurídico Barrial

¿Qué es?

Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, por el Centro de estudiantes de dicha Facultad y otras Universidades de Montevi-

deo, en distintos barrios de Montevideo y el área metropolitana. El objetivo principal es brindar asesoramiento, asistencia y patrocinio jurídico gratuito a la persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

c) Clínica Notarial

¿Qué es?

Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en Montevideo, donde se presta asistencia notarial en forma gratuita a la persona en situación de vulnerabilidad socio-económica (que pueda probar tener bajos o nulos ingresos).

¿De quién depende?

De la Universidad de la República, Facultad de Derecho.
Solicitar día y hora personalmente.

d) Clínica Jurídica

¿Qué es?

Es un servicio brindado por la Facultad de Derecho de

la Universidad de la República en Montevideo, donde se presta asistencia jurídica en forma gratuita a la persona en situación de vulnerabilidad socio-económica (que pueda probar tener bajos o nulos ingresos).

¿De quien depende?

Universidad de la República, Facultad de Derecho. Solicitar día y hora personalmente:

e) Centro de Mediación

¿Qué es?

Es un servicio instalado en algunos Centros de salud barriales de Montevideo, cuya estrategia es solucionar el conflicto entre ciudadanos/as mediante un procedimiento ágil y flexible, que no implique acudir a un juicio.

¿De quién depende?

Del Poder Judicial, Departamento de Mediación. Solicitud de audiencia: en el centro más cercano a la zona de residencia.

2.9 CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA)

Conozca la agenda de espectáculos culturales en:

🌐 www.cultura.mec.gub.uy

Para ser incorporado en la base de datos de la Dirección Nacional de Cultura y conocer regularmente los eventos que se llevan a cabo, se debe solicitar dicho servicio por correo electrónico:

✉ comunicacioncultura@mec.gub.uy

CENTROS MEC

🌐 www.centrosmec.org.uy

INTENDENCIAS MUNICIPALES

Para acceder a los eventos culturales que se realizan en el Interior del país puede consultar la página web de la Intendencia correspondiente.

2.10 OTROS DATOS DE INTERÉS

PROGRAMA IDENTIDAD

¿Qué es?

Es un programa que tiene como objetivo promover el ejercicio de la identidad desde su concepción integral, siendo una de sus líneas de acción contribuir a facilitar el acceso a la documentación.

¿De quién depende?

Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Nacional de Desarrollo Social, División Protección Integral a Situaciones de Vulneración, Departamento de Atención Integral a Familias.

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo

📞 (598) 2400 0302 Int. 1828

📞 Línea gratuita 0800 7263

✉ identidad@mides.gub.uy

Atención al público:

➔ Lunes a miércoles de 9:30 a 13.30 h en MIDES Central

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo

➔ en las Oficinas Territoriales OTEs de todo el país

🌐 www.mides.gub.uy/innovaportal/v/5277/3/innova.front/ofici-nas_territoriales

¿Quién puede acceder?

Población en situación de vulnerabilidad socio-económica con dificultades en la regularización de la documentación.

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA ¿DÓNDE DIRIGIRSE?

a) Comuna Mujer.

¿Qué es?

Es un programa que cuenta con servicios gratuitos de atención personalizada con asesoramiento y patrocinio jurídico, atención psico-social en situaciones de violencia doméstica, gestionados a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

¿De quién depende?

Intendencia de Montevideo, Desarrollo Social, Política Social, Secretaría de la Mujer.

📍 Florida 1178 entre Canelones y Maldonado, Montevideo

📞 (598) 2400 0302 Int. 5506

Atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h.

¿Quién puede acceder?

Mujeres en situación de violencia basada en género.

0800 4141**SERVICIO TELEFÓNICO NACIONAL DE ORIENTACIÓN Y APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA****¿Qué es?**

Es un servicio de orientación y apoyo a la mujer que se encuentra en situación de violencia doméstica, gratuito, confidencial y anónimo y con alcance nacional. La llamada desde línea fija no queda registrada en la factura telefónica y puede realizarse desde cualquier teléfono público sin necesidad de tarjetas o monedas, o digitando *4141 desde celulares de Movistar y Antel, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 24:00 h y sábados y domingos de 8:00 a 20:00 h.

El servicio comprende: recepción y escucha de la consulta, aclaración de la demanda y evaluación de la situación, información sobre los recursos institucionales y comunitarios de acuerdo a la situación y derivación hacia el servicio más indicado y coordinación (cuando lo requiera).

¿De quién depende?

Intendencia de Montevideo - Plenario de Mujeres del Uruguay - Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**¿Qué es?**

Es un sistema de respuesta frente a la problemática de la violencia basada en género. Donde se brinda atención psicosocial y legal gratuita a mujeres mayores de 18 años, con especial énfasis en violencia doméstica, realizando además asesoramiento y orientación en otras situaciones de Violencia Basada en Género (acoso sexual, trata de mujeres con fines de explotación sexual entre otras) llevando a cabo la derivación responsable.

¿De quién depende?

Del Departamento de Violencia Basada en Género, División de Protección integral en situaciones de vulnerabilidad/DINADES/ MIDES.

Atención al público:

En Montevideo:

📍 Florida 1178 entre Maldonado y Canelones

📞 (598) 2400 0302 Int. 5504/5505/5506

De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h.

En el interior:

ARTIGAS

Oficina Territorial del MIDES

📍 Av. Artigas 1639, Bella Unión

📞 (598) 4779 6900 // 098 350 079

Lunes y miércoles de 9:00 a 12:30 h.

Martes de 13:30 a 17:00 h, jueves de 9:00 a 12:00 h y de 13:30 a 17:00 h y viernes de 9:00 a 12:00 h.

CANELONES

Centro Cívico Costa Urbana

📍 Av. Giannatasio Km 20,500, Ciudad de la Costa

📞 (598) 2682 1882 Int. 209

Lunes, miércoles y jueves de 9:30 a 16:00 h.

GERRO LARGO

Casa de la mujer- Local OSC Paulina Luisi

📍 Remigio Castellanos 667, Melo

📞 (598) 99 994 975

Lunes a viernes de 14:00 a 18:00 h.

COLONIA

Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario

📍 José María Garat y Martínez Diez, Rosario

📞 (598) 4552 2091 // 4552 2210 // 4552 2863 Int.114

Lunes y jueves de 9:00 a 13:00 h.

Martes, miércoles y viernes de 14:00 a 18:00 h.

DURAZNO

Oficina Territorial del MIDES

📍 19 de Abril 829 esq. 18 de Julio, Durazno

📞 (598) 4362 3976

Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 h.

FLORES

Oficina Territorial del MIDES

📍 Gral. Flores 515, Trinidad

📞 (598) 4364 5764

Lunes a jueves de 13:00 a 17:00 h y viernes de 8:00 a 12:00 h.

FLORIDA

Oficina Territorial del MIDES

📍 Guglielmeti 618, Florida

☎ (598) 4352 7986

Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 h.

LAVALLEJA

Oficina Territorial del MIDES

📍 Domingo Pérez, 431, Minas

☎ (598) 4442 4996

Lunes de 8:00 a 12:00 h, martes y jueves de 8:00 a 16:30 h y miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 h.

MALDONADO

Hospital Florencio Alvariza de San Carlos

📍 Av. Cebeiro 519, San Carlos

☎ (598) 4266 1228

Lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas

MONTEVIDEO

Local Mides – Depto. Violencia Basada en Género

📍 Florida 1178 entre Maldonado y Canelones, Montevideo

☎ (598) 2400 0302 Int. 5504/5505

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h.

PAYSANDÚ

Oficina Territorial del MIDES

📍 Florida 1066, Paysandú

☎ (598) 4723 2928

Lunes, miércoles y jueves de 8:00 a 12:00 h, martes de 11:00 a 17:00 h y viernes de 11:00 a 17:00 h.

RÍO NEGRO

Intendencia de Río Negro Local Área de Género

📍 Rincón entre Blanes y Varela Terminal de Ómnibus, Fray Bentos

☎ 1935 Int. 14822 // 099 838 334

Lunes y miércoles de 14:30 a 18:30 h, martes de 10:00 a 12:00 h y jueves y viernes de 8:00 a 12:00 h.

RIVERA

Oficina de Trabajo del Ministerio de Trabajo

(Local BPS)

📍 Agraciada 784 entre Brasil y Lavalleja (subsuelo del Ministerio de Trabajo), Rivera

☎ (598) 4623 6387

Lunes y martes de 13:00 a 17:00 h, miércoles, jueves y viernes de 8:30 a 12:30 h.

ROCHA – CHUY

Despacho Parroquial

📍 1° de Agosto 619, Chuy

☎ (598) 4474 5562

Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 13:00 h y martes y jueves de 13:00 a 18:00 h.

SALTO

Oficina Territorial del MIDES

📍 Uruguay 374, Salto

☎ (598) 4732 4174

Lunes, miércoles, jueves y viernes de 13:30 a 17:30 h y martes de 13:00 a 17:00 h. (solo atención psico.)

SAN JOSÉ

Oficina Territorial del MIDES

📍 Manzana 1 Solar 13, Ruta 1 Vieja, Km. 29,500, Ciudad del Plata

☎ (598) 2347 1460

Lunes y jueves de 10:00 a 17:00 h, viernes de 10:00 a 16:00 h.

SORIANO

Oficina Territorial del MIDES

📍 Artigas 434, Mercedes

☎ (598) 4532 8722

Lunes de 8:30 a 12:30 h, miércoles de 8:30 a 13:30 h, jueves de 8:30 a 12:00 h y viernes de 8:30 a 16:00 h.

TACUAREMBÓ

Oficina Territorial del MIDES

📍 25 de Mayo N° 63, Tacuarembó

📞 (598) 4633 194

🕒 Lunes a jueves de 9:00 a 13:00 h y viernes de 9:00 a 12:00 h.

Departamento de Violencia Basada en Género

📍 Florida 1178 esq. Maldonado, Montevideo

📞 (598) 2400 0302 // 5501

SERVICIO PUBLICO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL.

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo

📞 (598) 2400 0302 Int. 1446

🕒 Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h

TARJETA URUGUAY SOCIAL (TUS)**¿Cómo se accede?**

Las personas que entiendan que están en una situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema pueden solicitar una visita para que se evalúe su situación. Esta solicitud puede realizarse en las Oficinas Territoriales del MIDES de todo el país o en la sede central ubicada en Montevideo (Av. 18 de Julio 1453). La visita recabará información de su hogar y posteriormente se determinará si le corresponde el beneficio, lo cual se le comunicará oportunamente.

Montevideo:

➔ Av. 18 de Julio 1453 (horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h).

➔ Oficinas Territoriales

➔ Servicios de Orientación y Consulta y Articulación Territorial (Socat)

Interior del País:

➔ Oficinas Territoriales OTEs 🌐 www.mides.gub.uy/innovaportal/v/5277/3/innova.front/ofici-nas_territoriales

➔ Servicios de Orientación y Consulta y Articulación Territorial (Socat)

¿A quiénes está dirigida la Tarjeta Uruguay Social?

➔ Hogar que en situación de indigencia o en la franja de la pobreza vulnerable a la indigencia.

➔ Persona trans (transexual, travesti y transgénero).

➔ Mujer víctima de trata con fines de explotación sexual comercial.

SISTEMA NACIONAL DE COMEDORES (SNC)**¿Qué es?**

Es un programa del Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional de Alimentación. Atiende necesidades alimentarias a través de comedores, en coordinación con las Intendencias Departamentales de todo el país. Se trata de un plan orientado a proveer los requerimientos alimentarios de personas en situaciones de desventaja social. Ofrece un servicio de almuerzo diario. La institución evalúa cada solicitud para brindar este servicio

¿De quién depende?

Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Instituto Nacional de Alimentación (INDA)

📍 Piedras 165 esq. Maciel, Montevideo

📞 (598) 2916 2603 // 2916 2852 // 2915 9916

✉ secretaria@inda.gub.uy

🌐 www.inda.gub.uy

Solicitud de número para atención: 0800 7171 opción 5 (Servicio de Atención Telefónica del MTSS).

🕒 Atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h.

Montevideo: Oficina de Servicio Social de INDA Central: Maciel 1565, Montevideo.

Interior del país: Oficinas de Promoción - Bienestar - Asistencia o Servicio Social de la Comuna, Junta Local o en su defecto al comedor del lugar.

¿A quién está dirigido este programa?

1. Embarazada (durante el período de embarazo) y madre lactante (hasta 6 meses luego del parto).
2. Lactante (6 a 18 meses), pre-escolar (19 meses a 5 años y 11 meses) y escolar (6 a 14 años).

3. Adolescente (14 a 17 años y 11 meses) y estudiante (hasta 21 años).
4. Desocupado (18 a 59 Años).
5. Discapacitado: invalidez física o psíquica (no permite acceder o mantener actividad laboral).
6. Adulto Mayor (mayor de 60 años).

¿Cuáles son los requisitos?

1. Identificación: cédula de identidad y tenencia del/la menor (a cargo de tercera persona).
2. Ingresos: comprobante de ingreso o constancia de inactividad y negativo de que no percibe haberes.
3. Escolaridad: constancia de asistencia a centro de estudio.
4. Salud: carné de asistencia del MSP (toda la familia), control pediátrico (menor de 6 años), control obstétrico y certificado médico (diagnóstico de incapacidad laboral).
5. Vivienda: recibo de alquiler (inquilino/a) o de contribución inmobiliaria (propietario/a vigente), o constancia escrita de la persona que le proporciona la vivienda (agregado/a).

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ORIENTADAS AL DESARROLLO (ANONG)

📍 Av. del Libertador 1985, Escritorio 202, Montevideo

📞 (598) 2924 0812

✉ anong@anong.org.uy

✉ secretaria@anong.org.uy

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTSS)

📍 Juncal 1511, 1er. piso, Montevideo

📞 (598) 2916 3217

✉ inspecciondetrabajo@mtss.gub.uy

INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO (INDDHH)

📞 1948

✉ secretaria@inddhh.gub.uy

CONSEJO CONSULTIVO ASESOR PARA LA MIGRACIÓN (CCAM)

✉ ccam18250@gmail.com

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

📍 Juncal 1305, Oficina 501, Montevideo – Misión en Uruguay

📞 (598) 2916 8043/58

✉ iommontevideo@iom.int

🌐 www.uruguay.iom.int



DIRECTORIO

DIRECTORIO

Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)

Centro Nacional de Afiliaciones.

📍 Cerro Largo 1816, Montevideo

📞 (598) 2400 7033 // 2400 5548

✉ afiliaciones@asse.gub.uy

🌐 www.asse.com.uy

🕒 Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 h.

Banco de Previsión Social (BPS)

Fernández Crespo 1621, Montevideo

📞 1997 (2 1997 desde el interior del país)

📞 Línea gratuita: 0800 2326

✉ consultasweb@bps.gub.uy

🌐 www.bps.gub.uy

(ver sucursales de Montevideo y el interior del país)

🕒 Lunes a viernes de 9:15 a 16:00 h.

Asuntos Internacionales

Por consultas por Jubilaciones dirigirse al Banco de Previsión Social- Sección Asuntos Internacionales

📍 Colonia 1881, 2do piso, Montevideo

📞 (598) 2400 0151 Int. 2491

✉ ainternacionales@bps.gub.uy

🕒 Atiende los jueves de 15:00 a 16:00 h o por teléfono o correo electrónico.

Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU)

📍 Soriano 1209 esq. Zelmar Michelini, Montevideo

📞 (598) 2901 5417 // 2900 6294

✉ plancaif@inau.gub.uy

🌐 www.plancaif.org.uy

Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo

📞 (598) 2400 0302

🌐 www.mides.gub.uy

Mides Programa Identidad

Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Nacional de Desarrollo Social, División Protección Integral a Situaciones de Vulneración, Departamento de Atención Integral a Familias.

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo

📞 (598) 2400 0302 Int. 1828

📞 Línea gratuita: 0800 7263

✉ identidad@mides.gub.uy

Atención al público:

➔ Lunes a miércoles de 9:30 a 13:30 h en MIDES Central, Av. 18 de Julio 1453, Montevideo.

➔ en las Oficinas Territoriales OTEs de todo el país
🌐 www.mides.gub.uy/innovaportal/v/5277/3/innova.front/ofici-nas_territoriales

Oficinas Territoriales

📍 Domingo Aramburú 1637, entre José L. Terra y Gral. Flores

📞 (598) 2202 1154 al 56

🕒 Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 h.

Programa de Atención a las Situaciones de Calle (PASC)

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo.

📞 (598) 2400 0302 Int. 1835

📞 Línea gratuita: 0800 8798

🌐 www.mides.gub.uy

🕒 Atención al público: 9:00 a 17:00 h.

📞 Equipo Móvil: (598) 2400 0302 Int. 1841

🕒 Horario de atención: de 9:00 a 24:00 h.

Comuna Mujer

Montevideo:

📍 Florida 1178 entre Canelones y Maldonado

📞 (598) 2400 0302 Int. 5506

🕒 Atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h.

Interior: ver SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

¿Quién puede acceder?

Mujeres en situación de violencia basada en género.

Servicio de atención a situaciones de violencia doméstica
Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

📍 Av. 18 de Julio 1343 esq. Barrios Amorín (6° piso), Montevideo.

📞 (598) 2400 0302 Int. 1624, 1625, 1626

📞 Línea gratuita: 0800 7263 opción 2.

✉ inmujeres@mides.gub.uy

🌐 www.inmujeres.gub.uy

Servicio público de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual comercial.

📍 Av. 18 de Julio 1453, Montevideo

📞 (598) 2400 0302 Int. 1446

Tarjeta Uruguay Social

📞 (598) 2400 0302 Int. 1821 y 1826

📞 Línea gratuita: 0800 7263

🌐 www.mides.gub.uy

Institución nacional de derechos humanos y defensoría del pueblo (inddhh).

📞 1948

🌐 secretaria@inddhh.gub.uy

Consejo Consultivo Asesor para la Migración (CCAM)

✉ ccam18250@gmail.com

Organización Internacional para las Migraciones (oim)

📍 Juncal 1305, Oficina 501, Montevideo – Misión en Uruguay.

📞 (598) 2916 8043/58

✉ iommontevideo@iom.int

🌐 www.uruguay.iom.int

Ministerio de Educación y Cultura

Autoridad Central

📍 Reconquista 535 – 5° piso, Montevideo

📞 (598) 2916 5483

✉ constitucionales@mec.gub.uy

Dirección General del Registro de Estado Civil

Oficina Central: Sección Reguladora de Trámites.

📍 Av. Uruguay 933, entre Convención y Río Branco, Montevideo.

📞 (598) 2900 5085 (Mesa Central) Int. 44

🌐 www.mec.gub.uy

🕒 Lunes a viernes de 10:15 a 15:30 h.

Consejo de Educación Secundaria

Sección Reválida de Inspección Técnica

📍 Juncal 1397, entre Plaza Independencia y Juncal, Montevideo. En caso de vivir en el interior del país, se puede iniciar el trámite de reválida por medio de un Liceo del interior.

📞 (598) 2916 2225 // 2917 0945

🌐 www.ces.edu.uy

🕒 Lunes a jueves de 14:30 a 17:30 h (horario de invierno)

🕒 9:00 a 12:00 horas (horario de verano).

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Identificación Civil

📍 Rincón 665, Montevideo (Sede Central).

📞 (598) 152-37-00

✉ identificacion@minterior.gub.uy

🌐 www.minterior.gub.uy/webs/dnic/index.html

🕒 Lunes a viernes de 7:10 a 12:00 h y de 13:10 a 17:50 h.

Dirección Nacional de Migración (DNM)

📍 Misiones 1513 entre Cerrito y Piedras, Montevideo

📞 (598) 152 1800/1/2/3

🌐 www.dnm.minterior.gub.uy

Departamento de Trámites

📞 (598) 152 1820 y 1821

✉ dnm-tramite@minterior.gub.uy

🕒 Atención al Público (lunes a viernes):

➔ Sección Permiso para Menor de Edad y Certificaciones: 9:00 a 15:00 h.

➔ Sección Residencia: 9:00 a 17:00 h: Solicitud de día y hora e información sobre requisitos.

➔ Certificado de llegada (residencia en trámite).

➔ 13:00 a 17:00 h: Consulta sobre expedientes iniciados.

Inspectorías de Migración (Interior del país).

🕒 Atención al Público (lunes a viernes): 13:00 a 19:00 h.

Artigas, Artigas

📍 18 de Julio 272

📞 (598) 4772 4041

Artigas, Bella Unión

📍 Romeo Bianchi esq. Artigas

📞 (598) 4779 2835

Cerro Largo, Melo

📍 Rodó 661

📞 (598) 4642 2437 // 152 1912

Cerro Largo, Río Branco

📍 Complejo de Paso de Frontera

📞 (598) 152 1922/3 // 4675 2638

Colonia, Carmelo

📍 Solís 378

📞 (598) 152 1928/9 // 4542 2461

Colonia, Colonia del Sacramento

📍 18 de Julio 428

📞 (598) 152 1932/3 // 4522 2126

Colonia, Nueva Palmira

📍 Dársena “Higuerita”

📞 (598) 152 1934/5 // 4544 6553

Durazno, Durazno

📍 Rivera 621

📞 (598) 152 8047

Maldonado, Punta del Este

📍 Ventura Alegre 272

📞 (598) 152 1906/7 // 4423 7066

Paysandú, Paysandú

📍 Independencia 961

📞 (598) 152 1940/1 // 4722 4997

Río Negro, Fray Bentos

📍 Rivera 1389

📞 (598) 4562 2302

Rivera, Rivera

📍 J. Suárez 516

📞 (598) 152 1904/5 // 4622 4086

Rocha, Chuy

📍 Ruta 9 kilómetro 337

📞 (598) 152 1958/9 // 4474 2072

Salto, Salto

📍 Artigas 450

📞 (598) 152 6354 // 152 6358 // 4733 2860

Soriano, Mercedes

📍 18 de Julio y Wilson Ferreira

📞 (598) 152 1938/9 // 4532 2528

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación Centro de Atención Ciudadana.

📍 Cuareim 1384 entre Av. 18 de Julio y Colonia (Puestos 2 a 5), Montevideo.

📞 (598) 2902 1010 Int. 3121 o 3128

🌐 www.mrree.gub.uy

🕒 Lunes a viernes de 10:00 a 15:30 h. Se entregan números hasta las 15:00 h.

Ministerio de Salud Pública (MSP)

Salud Ambiental y Ocupacional

Montevideo: Departamento de Clínicas Preventivas.

📍 Cerro Largo 1816, Montevideo

🕒 Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 h

📞 0800 8610 (línea gratuita para agendar día y hora)

📞 (598) 2901 0688

🌐 www.msp.gub.uy

Interior: Hospitales Públicos departamentales

Área de Salud Sexual y Reproductiva

📍 18 de Julio 1892, Montevideo

📞 (598) 2408 8296 – Línea gratuita: 0800 3131

🌐 www.msp.gub.uy

Programas específicos del Ministerio de Salud Pública**Programa de Salud Integral de la Mujer**

📞 (598) 2402 2424 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h

✉ programamujer.msp@gmail.com

🌐 www.msp.gub.uy

Programa Violencia y Salud

📞 (598) 2408 8296

✉ violenciadegenero@msp.gub.uy

🌐 www.msp.gub.uy

Programa ITS - VIH/SIDA

(Infecciones de Transmisión Sexual - Virus de la Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida).

📍 18 de Julio 1892, 4° piso, Anexo A. Montevideo

📞 (598) 2402 8296 // 2402 2424 Int. 258

📞 Línea gratuita: 0800 SIDA (7432)

✉ ppits-sida@msp.gub.uy

🌐 www.msp.gub.uy

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.)**Dirección Nacional de Empleo (DINAE)**

📍 Juncal 1511 (Piso 2), Montevideo

📞 (598) 2916 5776

✉ fortalecimientocepes@mtss.gub.uy

🌐 www.mtss.gub.uy

🕒 Atención al público: 9:30 a 16:30 h Oficina de Fortalecimiento de Centro de Empleo Público (CEPE).

Instituto nacional de empleo y formación profesional (INEFOP)

📍 Av. Uruguay 807, Montevideo

📞 (598) 2900 9550

✉ secretaria@inefop.org.uy

En el interior del país dirigirse a los Centros Públicos de Empleo

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)

📍 25 de Mayo 402 esq. Zabala, Montevideo.

📞 0800 46427 (HOGAR) de lunes a viernes de 9:15 a 16:00 h.

🌐 www.mvotma.gub.uy

Poder Judicial, Dirección Nacional de Defensorías Públicas

📍 Río Negro 1308 (5° piso), Montevideo

📞 (598) 2902 8176 // 2902 2951 // 2902 4317

✉ info@poderjudicial.gub.uy

🌐 www.poderjudicial.gub.uy

🕒 Lunes a viernes de 13:00 a 18:00 h (horario de invierno: a partir del 2° lunes de marzo) y 8:00 a 13:00 h (horario de verano: a partir del 2° lunes de diciembre).

Departamento de Mediación.

📍 San José 1294, Montevideo

📞 (598) 2908 1385

✉ centrodemediacion@poderjudicial.gub.uy

🌐 www.poderjudicial.gub.uy/centros-de-mediacion.html

Solicitud de audiencia: en el centro más cercano a la zona de residencia.

Universidad de la República (UDELAR).

📍 Avenida 18 de Julio 1968, Montevideo

📞 (598) 2400 9201

✉ comentarios@universidad.edu.uy

Universidad de la República, Facultad de Derecho

📍 Av. 18 de Julio 1824 (planta baja), Montevideo

📞 (598) 2402 2133

✉ www.fder.edu.uy/clinica.html

Universidad del Trabajo del Uruguay

📍 San Salvador 1674, Montevideo

✉ web.utu@utu.edu.uy

🌐 www.utu.edu.uy

Centros de Estudio en todo el país:

🌐 www.utu.edu.uy/utu/inicio.html

Ingreso a la Formación Docente Consejo de Formación en Educación (CFE)

📍 Av. 18 de Julio 1091 esq. Paraguay Montevideo

📞 (598) 2900 5876

🌐 www.cfe.edu.uy



SOY
URUGUAY

